

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI LEY DEPARTAMENTAL N° 172 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA "PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL
AL TEMPLO SAN PEDRO – SAN PABLO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA"

Articulo 1 (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material al Templo de San Pedro – San Pablo del Municipio de San Pedro de Buena Vista de la Provincia Charcas del Departamento de Potosí.

Articulo 2 (FINALIDAD). La presente ley tiene por finalidad:

- I. Diseñar y ejecutar políticas de protección, conservación, promoción y salvaguarda del Templo San Pedro – San Pablo del Municipio de San Pedro de Buena Vista.
- II. Promover y fomentar el valor cultural, material y arquitectónico del Templo San Pedro – San Pablo de San Pedro de Buena Vista para fortalecer el desarrollo turístico departamental.

Articulo 3 (GESTION Y PREVISION PRESUPUESTARIA). El Órgano Ejecutivo a través de la Secretaria de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buna Vista, en el marco de sus competencias, gestionaran y asignaran los recursos económicos necesarios de acuerdo a su disponibilidad financiera para el cumplimiento de los fines de la presente ley.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Es sancionada en la ciudad de Potosí en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí a los (30) días del mes de noviembre del año 2022

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales de Ley

Registrese, comuniquese cúmplase y archivese

CRETARIO Asamblea Legis/ativa del Gobierno

Autónomo Departamental de Potosi

ital de Potosi

Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosi

